



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-004084

Tipo: Salida Fecha: 15/05/2020 02:59:24 PM
Trámite: 17823 - INFORME II CONCILIACION DE OBJECIONES IN
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000750

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

NO DA POR RECIBIDO UN INFORME Y ADVIERTE

PROCESO

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE

86812

I. ANTECEDENTES

1. El Despacho corrió traslado del proyecto de actualización de gastos de la reorganización y del inventario valorado, entre los días 6 y 8 de abril de 2020, actuación que consta en traslado 2020-03-003680 del 3 de abril de 2020.
2. En el término oportuno, el BANCO DE BOGOTÁ S.A., interpuso objeción contra la actualización de gastos, según consta en radicación 2020-01-126521 del 12 de abril de 2020.
3. Sin haber corrido traslado de la objeción descrita en el numeral anterior, la liquidadora mediante raditaciones 2020-01-161996 y 2020-01-166545 del 6 y 10 de mayo de 2020, presentó el informe de conciliación de objeciones.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Considerando que la liquidadora presentó el informe de objeciones sin haber agotado la etapa procesal que indica el ordenamiento concursal, es decir, sin que se haya corrido traslado de las objeciones presentadas oportunamente, el Despacho tendrá por no recibido dicho informe y, en ese sentido, le advertirá que éste documento debe presentarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del traslado de las objeciones presentadas oportunamente, actuación que se surtirá en lo sucesivo.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia





2. Adicionalmente, se le advertirá que el informe deberá ajustarse a los lineamientos y requerimientos del artículo 17 de la Resolución 2020-01-113666 del 24 de marzo de 2020, expedida por la Superintendencia de Sociedades, el cual se denomina reporte de objeciones, conciliación y créditos. Ello en razón a que el Decreto 065 de 2020, reglamentado por la mencionada resolución, empezó a regir a partir del 21 de marzo de 2020, por lo cual, la etapa de objeciones se debe agotar bajo los postulados de esta nueva normatividad.

En mérito de lo expuesto el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO RECIBIDO el informe de objeciones, conciliación y créditos presentado por la liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN bajo las radicaciones 2020-01-161996 y 2020-01-166545 del 6 y 10 de mayo de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR que el informe deberá ajustarse a los lineamientos y requerimientos del artículo 17 de la Resolución 2020-01-113666 del 24 de marzo de 2020, expedida por la Superintendencia de Sociedades, el cual se denomina reporte de objeciones, conciliación y créditos.

TERCERO: ADVERTIR que el reporte debe presentarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del traslado de las objeciones presentadas oportunamente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

RAD: 2020-01-161996,2020-01-166545

COD: S9687